



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

PUNTO 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL GASTO DE LA FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL CONVENIO REGULADOR PARA EL EJERCICIO DE 2016, A CONCEDER A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE).

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Sección de Discapacidad del Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida, Área de Bienestar Social y Calidad de Vida y, propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de la mencionada Área, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1769/2016, de 31 de agosto, sobre levantamiento de los reparos formulados por la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa regulada por Convenio para el ejercicio 2016 en la suma de nueve mil novecientos sesenta y cuatro euros con cinco céntimos (9.964,05 €)- aplicación presupuestaria 150.23100.48917-.

Segundo.- Conceder a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), con C.I.F. G-38406997, representada por doña María del Carmen Delia Rosa Díaz Bonilla, la subvención nominativa por importe cierto de nueve mil novecientos sesenta y cuatro euros con cinco céntimos (9.964,05 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48917, para la ejecución del proyecto "Atención Familiar" con un presupuesto de 16.311,72 euros, a financiar por el Ayuntamiento y con ingresos propios, que se desarrollará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2016 en el marco del Convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Los gastos subvencionables por este Ayuntamiento, según consta en el proyecto, se corresponden con gastos de funcionamiento de la entidad acorde con su fin social (parte de gastos de personal). Teniendo en cuenta la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria así como los objetivos del proyecto presentado, esta subvención se abonará con carácter anticipado, una vez suscrito el Convenio, y sin necesidad de prestar garantía, siendo incompatible con otras que pudieran concederse por organismos públicos y/ o entidades privadas.

Tercero.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE) para la ejecución del proyecto "Atención Familiar", y conforme dispone el artículo 57.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2016.

Cuarto.- Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del mismo.

Quinto.- Conforme dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme la Instrucción aprobada por Decreto del Sr. Alcalde Presidente 1915/2015, de 28 de octubre.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL GASTO DE LA FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL CONVENIO REGULADOR PARA EL EJERCICIO DE 2016, A CONCEDER A LA FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA.

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Sección de Discapacidad del Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida, Área de Bienestar Social y Calidad de Vida y, propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de la mencionada Área, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1768/2016, de 31 de agosto, sobre levantamiento de los reparos formulados por la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa regulada por Convenio para el ejercicio 2016 en la suma de diez mil trescientos tres euros con veinte céntimos (10.303,20 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48932.

Segundo.- Conceder a la FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA, con C.I.F. G-35820950, representada por don Benito Mayor Perdomo, la subvención nominativa por importe cierto de diez mil trescientos tres euros con veinte céntimos (10.303,20 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48932, para la ejecución del proyecto "Servicio de Información, asesoramiento y atención psicológica para personas afectadas por fibrosis quística y otras patologías respiratorias crónicas y sus familiares", cuyo coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de 24.957,69 euros a financiar con las aportaciones de este Ayuntamiento, de la Administración autonómica, de otra entidad privada y con ingresos propios, y se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016 en el marco del convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Los gastos subvencionables por este Ayuntamiento son gastos de funcionamiento de la entidad necesarios para la ejecución del proyecto, en este caso parte de los gastos de personal. Teniendo en cuenta la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria así como los objetivos del proyecto presentado, esta subvención se abonará con carácter anticipado, una vez suscrito el Convenio, y sin necesidad de prestar garantía, siendo compatible con otras que pudieran concederse por organismos públicos y/ o entidades privadas.

Tercero.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a la Fundación Canaria Oliver Mayor contra la Fibrosis Quística, para la

ejecución del proyecto "Servicio de Información y Asesoramiento para personas afectadas por fibrosis quística y otras patologías respiratorias crónicas y sus familiares", con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2016, al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del mismo.

Quinto.- Conforme dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme la Instrucción aprobada por Decreto del Sr. Alcalde Presidente 1915/2015, de 28 de octubre.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL GASTO DE LA FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL CONVENIO REGULADOR PARA EL EJERCICIO DE 2016, A CONCEDER A LA ASOCIACIÓN PARA LA DIABETES DE TENERIFE.

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Sección de Discapacidad del Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida, Área de Bienestar Social y Calidad de Vida y, propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de la mencionada Área, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1767/2016, de 31 de agosto, sobre levantamiento de los reparos formulados por la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa regulada por Convenio para el ejercicio 2016 en la suma de diez mil ochocientos sesenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (10.869,88 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48926.

Segundo.- Conceder a la ASOCIACIÓN PARA LA DIABETES DE TENERIFE, con CIF G-38387122, representada por don Julián Antonio González Hernández, la subvención nominativa por importe cierto de diez mil ochocientos sesenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (10.869,88 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48926, para la ejecución del proyecto " Información y asesoramiento a personas con diabetes y población en general del municipio de San Cristóbal de La Laguna" cuyo coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de 43.474,60 euros, correspondiendo financiar a la entidad beneficiaria el 75% restante con la aportación de otra Administración. El proyecto se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2016 en el marco del Convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Los gastos subvencionables por el Ayuntamiento se corresponden con los gastos funcionamiento de la asociación- alquiler, teléfono y gastos de correos y mensajería-. Teniendo en cuenta la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria así como los

objetivos del proyecto presentado, esta subvención se abonará con carácter anticipado, una vez suscrito el Convenio, y sin necesidad de prestar garantía, siendo compatible con otras que pudieran concederse por organismos públicos y/ o entidades privadas.

Tercero.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a la ASOCIACIÓN PARA LA DIABETES DE TENERIFE para la ejecución del proyecto "Información y asesoramiento a personas con diabetes y población en general del municipio de San Cristóbal de La Laguna", con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2016, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del mismo.

Quinto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme la Instrucción aprobada por Decreto del Sr. Alcalde Presidente 1915/2015, de 28 de octubre.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL GASTO DE LA FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL CONVENIO REGULADOR PARA EL EJERCICIO DE 2016, A CONCEDER A LA ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DÉFICIT DE ATENCIÓN DE HIPERACTIVIDAD (ATIMADA-DAH).

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Sección de Discapacidad del Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida, Área de Bienestar Social y Calidad de Vida y, propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de la mencionada Área, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1771/2016, de 31 de agosto, sobre levantamiento de los reparos formulados por la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención en la suma de cinco mil cuatrocientos euros (5.400,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48950.

Segundo.- Conceder a la ASOCIACION TINERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DEFICIT DE ATENCION E HIPERACTIVIDAD (ATIMANA-DAH), con C.I.F. G-38723755, representada por doña Marina Pérez Acosta, una subvención por importe cierto de cinco mil cuatrocientos euros (5.400,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48950 para la realización del Proyecto "Funcionamiento y Actividades de la Asociación", cuyo coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de 8.600,00 euros a financiar con las

aportaciones de este Ayuntamiento y con ingresos propios. Los gastos subvencionables por el Ayuntamiento se corresponden con gastos de personal de funcionamiento de la entidad (gastos de personal administrativo).

Tercero.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a la ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DÉFICIT DE ATENCIÓN DE HIPERACTIVIDAD la ejecución del proyecto "Funcionamiento y Actividades de la Asociación", y al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2016.

Cuarto.- Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del mismo.

Quinto.- Conforme dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme la Instrucción aprobada por Decreto del Sr. Alcalde Presidente 1915/2015, de 28 de octubre.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL GASTO DE LA FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL CONVENIO REGULADOR PARA EL EJERCICIO DE 2016, A CONCEDER A LA ASOCIACIÓN CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFES).

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Sección de Discapacidad del Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida, Área de Bienestar Social y Calidad de Vida y, propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de la mencionada Área, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidentencia nº 1770/2016, de 31 de agosto, sobre levantamiento de los reparos formulados por la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa regulada por Convenio para el ejercicio 2016 en la suma de diez mil trescientos tres euros con veinte céntimos (10.303,20 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48919.

Segundo.- Conceder a la ASOCIACION CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFES), con C.I.F, G- 38065801, representada por doña Alicia Silva de la Cruz la subvención nominativa por importe cierto de diez mil trescientos tres euros con veinte céntimos (10.303,20 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48919 para la ejecución del proyecto "Atención social y familiar- acompañamiento integral", cuyo coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de 40.728,20 euros a financiar con la aportación de este Ayuntamiento, de otras Administraciones y con ingresos propios y que se

realizará en el periodo comprendido entre el 1 enero de 2016 y 31 de diciembre de 2016 en el marco del Convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Los gastos subvencionables por el Ayuntamiento se corresponden con gastos de funcionamiento de la entidad acorde con su fin social y además con la naturaleza y fines del proyecto que se ha presentado (personal, de comunicación, didácticos y de oficina y de actividades). Teniendo en cuenta la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria así como los objetivos del proyecto presentado, esta subvención se abonará con carácter anticipado, una vez suscrito el Convenio, y sin necesidad de prestar garantía, siendo compatible con otras que pudieran concederse por organismos públicos y/ o entidades privadas.

Tercero.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a la ASOCIACIÓN CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFES), y al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2016.

Cuarto.- Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del mismo.

Quinto.- Conforme dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme la Instrucción aprobada por Decreto del Sr. Alcalde Presidente 1915/2015, de 28 de octubre.

PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL GASTO DE LA FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL CONVENIO REGULADOR PARA EL EJERCICIO DE 2016, A CONCEDER A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE TENERIFE (ASORTE).

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Sección de Discapacidad del Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida, Área de Bienestar Social y Calidad de Vida y, propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de la mencionada Área, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1772/2016, de 31 de agosto, sobre levantamiento de los reparos formulados por la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa regulada por Convenio para el ejercicio 2016 en la suma de cinco mil ciento cincuenta y un euros con sesenta céntimos (5.151,60 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150/23100/48933.

Segundo.- Conceder a la ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE TENERIFE (ASORTE) con C.I.F. G-38321451, representada por doña Sandra Marichal Bello, la subvención nominativa por importe cierto de cinco mil ciento cincuenta y un euros con sesenta céntimos (5.151,60 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150/23100/48933, para la ejecución del proyecto "Servicio de atención e información a la comunidad sorda", cuyo coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de 5.275,06 euros, a financiar con las aportaciones de este Ayuntamiento y con ingresos propios y que se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2016 y 30 de noviembre de 2016 en el marco del Convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Los gastos subvencionables por este Ayuntamiento, según el proyecto, se corresponde con gastos de funcionamiento de la entidad acorde con su fin social (gastos de personal). Esta subvención es incompatible con otras que pudieran concederse por organismos públicos y/ o entidades privadas. El pago de la subvención, teniendo en cuenta, por un lado la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria de la subvención, así como los objetivos del proyecto presentado- que conllevan la atención y apoyo a personas en casos de carencia y dependencia y mejora de su calidad de vida- , y por otro, que tal y como se tiene constatado, que la aportación municipal resulta necesaria para el desarrollo del citado proyecto, se realizará en el plazo de un mes a contar desde la suscripción del convenio, sin necesidad de prestar garantías.

Tercero.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a la ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE TENERIFE (ASORTE) para la ejecución del Proyecto "Servicio de atención e información a la comunidad sorda", y al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2016.

Cuarto.- Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del mismo.

Quinto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme la Instrucción aprobada por Decreto del Sr. Alcalde Presidente 1915/2015, de 28 de octubre.

PUNTO 7.- URGENCIAS.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Expediente relativo a la contratación del Servicio de Mantenimiento, Conservación y Mejora de Vías y Espacios Públicos Municipales.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, y visto el expediente de referencia, en el que consta propuesta de la

Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación y el preceptivo informe del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación, así como el informe favorable de la Intervención Municipal, ya que han sido solventados los condicionamientos que dieron lugar al reparo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES", la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que se aprueben en el acuerdo que se adopte, y el gasto por importe de 8.827.842,44 euros, incluido el IGIC que deberá soportar esta Administración que asciende a 577.522.40 euros, distribuido en las anualidades que a continuación se detallan:

<u>Anualidad</u>		<u>IGIC</u>	<u>Total</u>
2016 (15 oct.-30 nov.)	175.000,00 €	12.250,00 €	187.250,00 €
2017 (1 dic.16 – 30 nov.17)	2.062.580,01 €	144.380,60 €	2.206.960,61 €
2018 (1 dic.17 – 30 nov.18)	2.062.580,01 €	144.380,60 €	2.206.960,61 €
2019 (1 dic.18 – 30 nov.19)	2.062.580,01 €	144.380,60 €	2.206.960,61 €
2020 (1 dic.19 – 14 oct.2020)	1.887.580,01 €	132.130,60 €	2.019.710,61 €

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 7 y 5 de septiembre de 2016 respectivamente, que regirán en el contrato.

2.- Expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a favor de la Fundación Canaria "Alejandro Da Silva", para la ejecución del proyecto denominada "Atención psicosocial a pacientes afectados de leucemia y otras enfermedades oncohematológicas así como a sus familiares".

Previa la especial de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Trabajadora Social, del Órgano de Gestión Económico-Financiera, la Asesoría Jurídica, la Sección de Discapacidad del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2009/2016, de 19 de septiembre, de levantamientos de reparos formulados por la Intervención Municipal; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa regulada por Convenio para el ejercicio 2016, en la suma de tres mil euros (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150/23100/48953.

Segundo.- Conceder a la FUNDACIÓN CANARIA ALEJANDRO DA SILVA, con CIF 35215953, representada por doña Rosa María Rodríguez Suárez, la subvención nominativa por importe cierto de tres mil euros (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150/23100/48953, para la ejecución del proyecto "Atención psicosocial

a pacientes afectados por leucemia y otras enfermedad oncohematológicas así como a sus familiares”, cuyo coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de 28.362,08 €, que se financiará con la aportación del Ayuntamiento y de otras entidades y con ingresos propios y se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2016 en el marco del Convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Los gastos a subvencionar por este Ayuntamiento, según el proyecto, se corresponden con los gastos de funcionamiento acorde con el fin social de la fundación (gastos de personal). Teniendo en cuenta la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria así como los objetivos del proyecto presentado, esta subvención se abonará con carácter anticipado, una vez suscrito el Convenio, y sin necesidad de prestar garantía, siendo compatible con otras que pudieran concederse por organismos públicos y/ o entidades privadas.

Tercero.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a la FUNDACIÓN CANARIA ALEJANDRO DA SILVA, para la ejecución del Proyecto "Atención psicosocial a pacientes residentes en el municipio de San Cristóbal de La Laguna afectados por Leucemia y otras enfermedad oncohematológicas así como a sus familiares", y conforme dispone el artículo 57.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2016.

Cuarto.- Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del mismo.

Quinto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme la Instrucción aprobada por Decreto del Sr. Alcalde Presidente 1915/2015, de 28 de octubre.

3.- Expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Canarias, para la ejecución del proyecto denominado "La Estancia".

Previo la especial de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Trabajadora Social, del Órgano de Gestión Económico-Financiera, la Asesoría Jurídica, la Sección de Discapacidad del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidentencia nº 2011/2016, de 19 de septiembre, de levantamientos de reparos formulados por la Intervención Municipal; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa regulada por Convenio para el ejercicio 2016, en la suma de veintiún mil seiscientos euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23120.48908.

Segundo.- Conceder a ASOCIACION COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS, con C.I.F. G-38027264, representada por don

Salvador Morales Coello, la subvención nominativa por importe cierto de veintiún mil seiscientos euros (21.600,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23120.48908, para la ejecución del proyecto "La Estancia", con un presupuesto de 47.132,60 euros y que se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de octubre de 2016 en el marco del Convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Esta subvención es compatible con otras que pudieran concederse por organismos públicos y/o entidades privadas. El pago de la subvención, teniendo en cuenta, por un lado la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria de la subvención, así como los objetivos del proyecto presentado que conllevan la atención y apoyo a personas en casos de carencia y dependencia y mejora de su calidad de vida, y por otro, que tal y como se tiene constatado, que la aportación municipal resulta necesaria para el desarrollo del citado proyecto, se realizará en el plazo de un mes a contar desde la suscripción del convenio, sin necesidad de prestar garantías.

Tercero.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a la ASOCIACION COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS, para la ejecución del proyecto "La Estancia", con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2016, al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del mismo.

Quinto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme la Instrucción aprobada por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente 1915/2015, de 28 de octubre.

4.- Expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a favor de la Fundación Adecco para la Integración Laboral, para la ejecución del proyecto denominado "Plan de acompañamiento, formación y adquisición de competencias en la búsqueda de empleo para personas en riesgo de exclusión social del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna".

Previa la especial de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Trabajadora Social, del Órgano de Gestión Económico-Financiera, la Asesoría Jurídica, la Sección de Discapacidad del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2010/2016, de 19 de septiembre, de levantamientos de reparos formulados por la Intervención Municipal; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa regulada por Convenio para el ejercicio 2016, en la suma de veintidós mil euros (22.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48930.

Segundo.- Conceder a la FUNDACIÓN ADECCO PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL, con CIF G-8238287, representada por doña Isabel Guillén Izquierdo, la subvención nominativa por importe cierto de veintidós mil euros (22.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48930, para la ejecución del proyecto "Plan de acompañamiento, formación y adquisición de competencias en la búsqueda de empleo para personas en riesgo de exclusión social del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna", -cuyo coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de 25.384,00 euros- y que se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2016 y 30 de junio de 2017, en el marco del Convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Los gastos subvencionables por el Ayuntamiento se corresponden con gastos de personal, de formación de los destinatarios del proyecto y de funcionamiento (alquiler y limpieza). Esta subvención es incompatible con otras que pudieran concederse por organismos públicos y/o entidades privadas. El pago de la subvención, teniendo en cuenta, por un lado la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria de la subvención, se realizará con carácter anticipado en el plazo de un mes a contar desde la suscripción del convenio, sin necesidad de prestar garantías.

Tercero.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a la FUNDACIÓN ADECCO PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL para la ejecución del proyecto "Plan de acompañamiento, formación y adquisición de competencias en la búsqueda de empleo para personas en riesgo de exclusión social del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna", y conforme dispone el artículo 57.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con efectos retroactivos desde el 1 de julio de 2016.

Cuarto.- Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del mismo.

Quinto.- Conforme dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme la Instrucción aprobada por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente 1915/2015, de 28 de octubre.

5.- Expediente relativo a la autorización a la entidad mercantil Procedimientos de Aseo Urbano, PAU, S.A., para la continuidad con la prestación del servicio de limpieza de colegios y dependencias municipales hasta el 31 de diciembre de 2016.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera, del Área de Hacienda y Servicios Económicos, del Área de Servicios Municipales y Medio Ambiente, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2018/2016, de levantamientos de reparos de la Intervención Municipal; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar a la entidad mercantil PROCEDIMIENTOS DE ASEO URBANO, PAU, S.A., con CIF con CIF A-28833218, la continuidad de la prestación del Servicio de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, desde el día 1 de junio de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Segundo.- Aprobar el gasto por la continuidad del Servicio de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, desde el 1 de junio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la entidad mercantil PROCEDIMIENTOS DE ASEO URBANO, PAU, S.A., con CIF con CIF A-28833218, que asciende a la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.949.970,54 €), con un IGIC, que debe soportar la Administración que asciende a la cantidad de CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (126.497,97 €).

Tercero.- Autorizar y disponer el crédito por importe total de DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (2.086.468,51 €), incluido el IGIC, que corresponde a la cantidad de CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (126.497,97 €), al objeto de afrontar el gasto que se deriva de los efectos económicos de la continuación del servicio.